



Madrid, España, al 11 de abril de 2024.

**OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME
DEL DIRECTOR GENERAL DE ALEATICA, S.A.B. DE C.V.¹**

**Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
de Aleatica, S.A.B. de C.V.**

Presentes

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de Aleatica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, inciso c) y 42, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), hago de su conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su calidad de órgano colegiado y en ejercicio de sus funciones, analizó y revisó el Informe del Director General de la Sociedad, elaborado de acuerdo a lo señalado en el artículo 44, fracción XI de la LMV, acompañado del dictamen del auditor externo, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023.

En relación con lo anterior y con base en el dictamen del auditor externo, mismo que forma parte integrante del Informe del Director General, en opinión del Consejo de Administración de la Sociedad:

1. Las políticas y criterios contables y de información seguidas por la Sociedad son adecuados y suficientes en términos de ciertos oficios de fecha 24 de febrero de 2021 emitidos por la Dirección General de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") a la Sociedad, y algunas de sus subsidiarias, según se hicieron del conocimiento del gran público inversionista mediante evento relevante de la Sociedad y de las citadas subsidiarias publicados el día 25 de febrero de 2021 (los "Oficios"), mediante los cuales, entre otros, la CNBV dictó diversas acciones y medidas relacionadas con la contabilidad de la Sociedad y algunas de sus subsidiarias, tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad y algunas de sus subsidiarias;
2. Dichas políticas y criterios contables mencionados en el numeral anterior han sido aplicados conforme a los Oficios en la información presentada por el Director General de la Sociedad; y

¹ Nota al Lector: Tal y como se menciona en el presente documento, la Sociedad, ha implementado las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos frente a los Oficios (según se define en el presente documento). En línea con lo anterior, el presente documento podría ser ajustado y/o modificado para reflejar las circunstancias correspondientes a hechos supervinientes derivado de lo anterior, en cuyo caso: (i) se informará de dichos ajustes y/o modificaciones al gran público inversionista; y (ii) se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad la versión ajustada y/o modificada del presente documento.

3. La información presentada por el Director General de la Sociedad refleja en forma razonable, adecuada y suficiente la situación operativa, organizacional, financiera y los resultados de la Sociedad conforme a los Oficios.

No obstante lo anterior, y no obstante la Sociedad no consiente en forma alguna la legalidad, ni por lo tanto, los efectos jurídicos de los Oficios, ni las disposiciones legales o de carácter general en las que se apoyan, y en el entendido de que la Sociedad ha implementado las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos; considerando que la Sociedad ha decidido acatar ciertos Oficios hasta en tanto las autoridades den cumplimiento a la resolución judicial correspondiente, se adoptaron las medidas correspondientes en términos de ciertos Oficios.

Para mayor información sobre los procedimientos legales asociados a los Oficios, favor de referirse a la Nota 0 de los estados financieros consolidados anuales dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que abarca del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

La presente opinión del Consejo de Administración fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

[ESPACIO INTECIONALMENTE EN BLANCO. SIGUE HOJA DE FIRMA]

Atentamente,



David Antonio Díaz Almazán
Presidente del Consejo de Administración de
Aleatica, S.A.B. de C.V.

[La presente hoja de firma corresponde a la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General de Aleatica, S.A.B. de C.V. de conformidad con los artículos 28, fracción IV, inciso c) y 42, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores]